#### **CARTA CIRCULAR 23 DE 2015**

( Marzo 10 )

#### Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA, DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

### Referencia: Estadísticas de Mortalidad de Rentistas Inválidos

## Apreciados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 656 de 1994, corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia fijar las tablas de mortalidad de inválidos que deben utilizar las entidades administradoras del Sistema General de Pensiones, del Sistema General de Riesgos Laborales y las Aseguradoras de Vida, para la elaboración de sus productos y de los cálculos actuariales que se deriven de los mismos.

En consecuencia, esta Superintendencia considera necesario complementar la información estadística sobre el comportamiento de la mortalidad de los rentistas inválidos, en relación con el grado de invalidez así como las fechas de ocurrencia y reporte del siniestro, con el fin de afinar la estimación de las tasas de mortalidad que se incorporarán en la tabla de mortalidad anteriormente mencionada.

Para tal efecto, las entidades destinatarias de la presente carta circular, deberán diligenciar el formato anexo con la información allí solicitada, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2014, y remitirlo en medio magnético, a la Dirección de Investigación y Desarrollo a más tardar el 15 de mayo de 2015.

Para el correcto diligenciamiento del mencionado formato se solicita a las entidades atender lo dispuesto en el instructivo anexo. Las inquietudes relacionadas con el mismo podrán ser consultadas con Diana Pastor al teléfono 5940200 extensión 1579.

Se adjuntan el formato e instructivo correspondiente.

Cordialmente,

# JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Director de Investigación y Desarrollo